



¿Qué es la proposición 90?

Bajo la Proposición 90, los propietarios de inmuebles de California que tienen 55 años y más podrían cumplir con los requisitos para transferir el valor de tasación de su residencia principal vendida en el condado "A" a su nueva residencia en el condado "B".

Los requisitos de la Proposición 90 son los siguientes:

- (1) El comprador o su cónyuge debe tener 55 años de edad, Y
- (2) La residencia comprada debe ser igual o menos del valor de la residencia que se vende, Y
- (3) La residencia comprada debe estar ubicada en el mismo condado que la residencia vendida O debe estar en uno de los condados que ha votado APROBAR la Proposición 90 para que la base impositiva gravable del inmueble pueda transferirse de la residencia vendida a la residencia comprada.

Antes de planificar la mudanza, llame a la Oficina del Tasador del Condado en el condado al que se muda y pida la información más reciente relacionada con la Proposición 90.

La siguiente información está actualizada al 20 de enero del 2004 y podría estar sujeta a cambio en cualquier momento.

Condados - Aprobada	Fecha de vigencia	Condados - Rechazada
---------------------	-------------------	----------------------

1. Alameda	09/11/88	1. Butte
2. Los Angeles	09/11/88	2. Contra Costa
3. Modoc	05/07/89	3. El Dorado
4. Orange	09/11/88	4. Fresno
5. San Diego	09/11/88	5. Inyo
6. San Mateo	09/11/88	6. Kern
7. Santa Clara	07/07/89	7. Madera
8. Ventura	04/05/92	8. Marin

Condados—No se tomó ninguna medida

1. Alpine	10. Lake	19. San Joaquín	9. Mendocino
2. Amador	11. Lassen	20. Sierra	10. Monterey
3. Calaveras	12. Mariposa	21. Siskiyou	11. Napa
4. Colusa	13. Merced	22. Stanislaus	12. Nevada
5. Del Norte	14. Mono	23. Sutter	13. Riverside
6. Glenn	15. Placer	24. Tehama	14. Sacramento
7. Humboldt	16. Plumas	25. Trinity	15. San Bernardino
8. Imperial	17. San Benito	26. Tuolumne	16. San Luis Obispo
9. Kings	18. San Francisco	27. Yolo	17. Santa Bárbara
		28. Yuba	18. Santa Cruz
			19. Shasta
			20. Solano
			21. Sonoma
			22. Tulare

